



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **22 DIC 2020**

V I S T O:

El Expte. Letra "B" N° 01560/2020, iniciado por la agente BRUNELLO, Erika Carolina, "sobre recategorización"; y,



CONSIDERANDO:

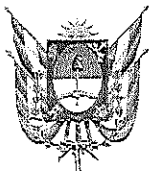
Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente BRUNELLO, Erika Carolina, solicitando la Recategorización.

Que a fs. 02, se anexa fotocopia DNI de la solicitante.

Que a fs. 05, se anexa el correspondiente informe de la División Legajos y seguros N° 0743/20, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de la antigüedad de la agente en cuestión. Cabe aclarar que en el legajo persona del solicitante, no obra certificado de Capacitación de Ley Micaela.

Que a fs. 07, se glosa dictamen N° 398/20, emitido por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, Ingresando al análisis de la cuestión traída es que la agente peticionante solicita la recategorización en los términos de dicho plexo normativo, manifestando no haber sido Recategorizada desde su ingreso a esta administración. Al respecto cabe decir que la administración de esta cámara estableció como criterio para efectuar la recategorización de los agentes plantas permanentes la antigüedad y categoría de los mismos. En este sentido, del informe legajo y seguros de fecha 14/12/2020 se desprende que la antigüedad de la agente es de 7 años y 22 días, revistiendo categoría 18. En esta dirección, el Decreto Reglamentario establece que los agentes que poseyeren una antigüedad entre 06-08 años les corresponden el reconocimiento de la categoría 18. Así es que debemos advertir que el planteo formulado por la agente peticionante resulta improcedente habida cuenta que la peticionante a la actualidad reviste categoría 18 conforme se desprende del informe acompañado. Por los argumentos expuestos este cuerpo Asesor entiende que deberá rechazar la petición de recategorización solicitada por la Sra. BRUNELLO, ERIKA CAROLINA por no encontrarse comprendida en los supuestos establecidos en el Decreto P.C.D.A. N° 1.382 art.2°.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. DENEGAR la recategorización de la agente BRUNELLO, ERIKA CAROLINA, DNI N° 25.746.763, Legajo N° 2910, Personal Planta Permanente, Categoría 18, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTICULO 2°. PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3. -----

ARTICULO 3°. TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; cumplido, ARCHÍVESE. -----

DECRETO P.C.D.A. N° **0674**


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

FR

FH

GL